

El presente contrato contiene los términos y condiciones que regulan los depósitos, que realicen los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en adelante **CMAC PIURA SAC**, en cuentas de depósito Compensación por Tiempo de Servicios o CTS. Estos términos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por los clientes de la CMAC PIURA SAC al firmar este contrato para abrir la cuenta de depósito Compensación por Tiempo de Servicios o CTS. N° _____ A la firma de este contrato el cliente recibe una copia del mismo, que se emite en dos ejemplares.

I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Al abrir una cuenta de depósito CTS, la CMAC PIURA SAC entregará al cliente la Tarjeta de Débito Piura Cash.
- 1.2. Los datos consignados por el cliente y toda la información que proporcione en el Formulario de Información Básica del Cliente, en el presente contrato o mediante cualquier comunicación, tienen el carácter de declaración jurada y deben ser firmados por el cliente.
- 1.3. Las comunicaciones que en virtud del presente contrato tenga a bien realizar la CMAC PIURA SAC, serán informadas al público en tarifarios ubicados en todas y cada una de las Oficinas o Agencias de la CMAC PIURA SAC, a través de su página web www.cmacpiura.com.pe y a través del buzón de mensajes de Caja Piura Internet. El cliente es responsable de la exactitud y actualización permanente de la información que declare en el Formulario de Información Básica del Cliente, en especial de la dirección postal, domiciliaria, legal o electrónica, debiendo comunicar en forma personal los cambios producidos en ésta; haciéndose extensiva tal responsabilidad a la omisión de comunicar el cambio de números telefónicos y demás datos que dificulten su pronta ubicación.
- 1.4. La CMAC PIURA SAC pondrá a disposición del cliente estados mensuales de su cuenta, los mismos que deberán ser solicitados en cualquiera de sus Agencias, dentro del horario de atención al público.
- 1.5. Las anotaciones referidas a depósitos, retiros, cargos, abono de intereses y otros constarán en hojas sueltas impresas por medios electrónicos a través de nuestro aplicativo financiero central. Las operaciones realizadas en ventanillas serán firmadas y selladas por nuestro personal autorizado.
- 1.6. Las operaciones realizadas a través de canales electrónicos o telemáticos, como cajeros automáticos, puntos de venta POS, kioscos multimedia e Internet, requieren el uso de una Tarjeta electrónica y de la clave secreta, según corresponda, emitiéndose los comprobantes respectivos.
- 1.7. En el caso de extravío, pérdida, robo o hurto de la Tarjeta de Débito, el cliente o un tercero autorizado por el titular de la cuenta deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito a la CMAC PIURA SAC quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la Tarjeta de Débito, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a la CMAC PIURA SAC, y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 1.8. El cliente autoriza expresamente a la CMAC PIURA SAC a realizar regularizaciones de su cuenta respecto a sumas registradas por error, para lo cual la CMAC PIURA SAC realizará el abono, débito o extorno correspondiente dentro del día en que se realizó la operación y con la participación del cliente.
- 1.9. La CMAC PIURA SAC retendrá los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargos en forma de retención o cualquier otro mandato judicial o extrajudicial sobre su cuenta CTS, luego de haber sido debitados los importes que correspondan a sus deudas frente a la CMAC PIURA SAC a la fecha de recibir la notificación de dichas medidas y siempre que dicha cuenta no se encuentren sujeta a gravamen o carga alguna.
- 1.10. EL PLAZO de este contrato se encuentra determinado por la vigencia de la presente cuenta de depósito CTS.
- 1.11. CIERRE DE LA CUENTA.- Al cierre de la cuenta de depósito CTS ya sea por cese o por traslado, el cliente está obligado a devolver la Tarjeta de Débito que se le haya expedido, siempre que no mantenga vigentes otras cuentas de ahorro.

- 1.12. En el caso del fallecimiento del titular de una cuenta de depósito por Compensación de Tiempo de Servicios o CTS se procederá conforme a lo normado en la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. Debiendo los herederos legales presentar la siguiente documentación:
- ✓ Partida de defunción del titular fallecido.
 - ✓ Documento probatorio que acredite el parentesco con el titular fallecido (partida de nacimiento, partida de matrimonio, testamento, etc).
 - ✓ Testamento debidamente inscrito en los Registros Públicos en el cual conste la designación del albacea o sucesión intestada inscrita en los Registros Públicos de acuerdo a los saldos que permanezcan depositados en la CMAC PIURA SAC.
 - ✓ Libreta de depósito CTS y Tarjeta de Débito de ser el caso, que acredite la existencia de la cuenta de CTS.
- 1.13. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- El cliente señala como domicilio el indicado en el presente contrato. La variación de su domicilio deberá ser comunicada por escrito a la CMAC PIURA SAC. Asimismo, en caso de discrepancia derivada de la interpretación del presente contrato, aquella será sometida a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la localidad donde se suscriba este contrato, al cual el cliente se somete.
- 1.14. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.- La CMAC PIURA SAC abonará intereses sobre el saldo disponible que permanezca depositado al cierre de cada día, conforme a las tasas que establezca la Gerencia y dentro de los límites y periodo de capitalización autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú. La tasa de interés pagada al cliente se indica en la cartilla de información al momento de suscribir el contrato y es informada al público en los tarifarios que se exhiben en todas y cada una de las oficinas y/o agencias de la CMAC PIURA SAC y en su página Web.
- 1.15. La CMAC PIURA SAC en todas sus Oficinas y/o Agencias y en su página Web exhibirá en todo momento la información relativa a las tasas de Interés, comisiones y gastos detallados en la Cartilla de Información. Las actualizaciones o variaciones de dichos conceptos serán comunicados a El Cliente con la debida anticipación de acuerdo a Ley y a través de los medios detallados en la Cláusula 1.3 del presente contrato.
- 1.16. NORMAS APLICABLES.- Los depósitos sujetos al presente contrato se sujetan a la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, al Código Civil a la Ley de Títulos Valores, la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y a las demás normas legales que resulten aplicables.
- 1.17. TARJETAS DE DÉBITO.- La CMAC PIURA SAC entregará al cliente ahorrista, y este declara recibir, en un sobre cerrado la Tarjeta de Débito electrónica para uso personal e intransferible, magnetizada y numerada, la misma que cuenta con elementos electrónicos y/o digitales que servirán para identificar a su titular como tal, con su clave secreta.
- 1.18. El empleo de la clave secreta sustituye los documentos que identifiquen a su titular sólo para operaciones que se realicen en ventanillas electrónicas automáticas como cajeros automáticos, kioscos multimedia, POS en establecimientos afiliados o puntos de ventas u otras que se implementen, así como para sustituir la firma gráfica o manuscrita como manifestación de voluntad conforme a lo establecido en el artículo 141 del Código Civil.
- 1.19. Para la realización de operaciones en ventanillas ubicadas en las oficinas de la CMAC PIURA SAC el cliente está obligado a identificarse con su documento oficial de identidad y utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta, de ser el caso.
- 1.20. El cliente ahorrista asume la obligación de utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta en forma exclusiva, para las operaciones electrónicas autorizadas.
- 1.21. Toda operación realizada con la Tarjeta de Débito se presume efectuada, reconocida y aceptada por el cliente ahorrista mientras el mismo no solicite a CMAC PIURA S.A.C. el bloqueo de la Tarjeta de Débito.
- 1.22. El cliente ahorrista asume la obligación de mantener en buen recaudo y bajo su posesión física la Tarjeta de Débito, así como en total reserva su clave secreta, con facultad de modificarla directamente y sin intervención de la CMAC PIURA SAC, en las oportunidades y las veces que lo considere conveniente, sustituyéndola por nuevos códigos o elementos cada vez que presuma que haya trascendido a terceros, debiendo en todo momento mantenerla en calidad de secreto y de su exclusivo conocimiento y uso personal.

- 1.23. La Tarjeta de Débito permite el acceso a los fondos disponibles e información de las distintas cuentas asociadas por el cliente en la secuencia establecida por él, así como a otros servicios que implemente la CMAC PIURA SAC, bajo las condiciones respectivas.
- 1.24. El cliente podrá elegir al momento de solicitar su Tarjeta de Débito, si desea o no el uso de clave secreta al realizar sus operaciones.
- 1.25. Los clientes que elijan utilizar clave secreta podrán elegir las cuentas y el orden de éstas para la disposición de dinero a través de los cajeros automáticos o consumos en establecimientos afiliados o puntos de ventas POS. Los clientes que elijan no usar clave secreta no podrán utilizar su tarjeta de débito en los canales electrónicos de atención al público como cajeros automáticos, kioscos multimedia, POS en establecimientos afiliados etc.
- 1.26. En los casos que el cliente ahorrista ha elegido no utilizar clave secreta, sólo podrá realizar sus operaciones en las ventanillas de las oficinas de la CMAC PIURA SAC.
- 1.27. Al producirse el tercer intento fallido consecutivo en el registro o uso de su clave secreta en los cajeros automáticos y otros canales electrónicos la Tarjeta de Débito será automáticamente retenida y cancelada.
- 1.28. Las cuentas individuales y mancomunadas exclusivas de personas naturales "O," de disposición indistinta se asociarán a las Tarjetas de cada uno de sus titulares. Para las cuentas de Ahorro mancomunadas inclusivas "Y" que tengan los mismos titulares (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.29. La expedición de varias Tarjetas no altera ni disminuye la responsabilidad que corresponde a todos los titulares.
- 1.30. La CMAC PIURA SAC puede unilateralmente cancelar la Tarjeta de Débito cuando El Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato o si usa la Tarjeta de Débito para fines no previstos. En estos casos CMAC PIURA SAC notificará al El Cliente a la dirección consignada en el presente contrato con 72 horas de anticipación a la fecha efectiva de la cancelación exponiendo el motivo que generó dicha cancelación y el plazo en el cual El Cliente podrá pronunciarse al respecto.
- 1.31. La CMAC PIURA SAC, está autorizada a retener directamente o a través de otras entidades afiliadas a su sistema, aquellas Tarjetas de Débito que le sean presentadas para cualquier transacción y cuya vigencia haya terminado o ésta haya sido bloqueada o cancelada por cualquier motivo.
- 1.32. El cliente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - ✓ Utilizar la Tarjeta de manera personal y no entregarla a terceros para la realización de operaciones.
 - ✓ Si olvida la clave secreta deberá cancelar la Tarjeta de Débito y solicitar la emisión de una nueva, asumiendo los costos respectivos.
 - ✓ Ante la pérdida de la Tarjeta de Débito debe comunicarlo inmediatamente a la CMAC PIURA SAC por escrito o a través de la vía telefónica al número asignado para bloqueos, el mismo que es indicado en la Tarjeta de Débito y en el instructivo entregado conjuntamente con la Tarjeta de Débito, debiendo requerir la entrega de un código de bloqueo que identificará tal comunicación.
 - ✓ Responder correctamente las preguntas que se formulen para confirmar su identidad al momento de requerir el bloqueo o cancelación de su Tarjeta de Débito por la vía telefónica.
- 1.33. El tipo de cuenta, operaciones y servicios a las que se puede acceder con la Tarjeta de Débito, así como las modalidades y restricciones de su empleo, pueden ser ampliadas, variadas o suprimidas por la CMAC PIURA SAC, y comunicados al cliente de conformidad a lo establecido en el inciso 1.3 del presente contrato.
- 1.34. La CMAC PIURA SAC no asume ninguna responsabilidad si por razones no imputables a ella, caso fortuito o fuerza mayor, la(s) ventanilla(s) electrónicas, cajeros automáticos y/u otros canales o servicios electrónicos dejen de funcionar o dejen de realizar alguna de las operaciones por desperfectos ocasionados que motiven la suspensión del servicio.

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

- 2.1 Los Depósitos por Compensación por Tiempo de Servicios, se rigen por las normas legales que le son propias.
- 2.2 La CMAC PIURA SAC abrirá una cuenta acumulativa de CTS a solicitud del cliente a través de su empleador en moneda nacional y/o en moneda extranjera, donde el empleador realizará los

depósitos en las oportunidades establecidas en las normas legales vigentes y donde se abonarán los intereses conforme a las tasas que establezca la Gerencia y dentro de los límites y periodo de capitalización autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú. La tasa de interés pagada al cliente se indica en la cartilla de información al momento de suscribir el contrato y es informada al público en los tarifarios que se exhiben en todas y cada una de las oficinas y/o agencias de la CMAC PIURA SAC y en su página Web.

- 2.3 El titular de la cuenta CTS podrá disponer de los fondos que sean de libre disponibilidad y hasta el límite que establezcan las normas legales vigentes.
- 2.4 Al abrir la cuentas de CTS y realizar su respectivo depósito, el cliente autoriza a la CMAC PIURA SAC a remitirle dicha información a través de su empleador.
- 2.5 Cuando corresponda, la cuenta CTS se asociará a la Tarjeta de Débito que se otorgue al titular de la cuenta, la misma que debe ser presentada obligatoriamente por el cliente para efectuar retiros de dicha cuenta.
- 2.6 Dentro de los quince (15) días calendarios de efectuados los depósitos, la CMAC PIURA SAC enviará al cliente, a través de su empleador, Constancia de depósito CTS, indicando el importe y la fecha del depósito.
- 2.7 El traslado de los fondos de la cuenta CTS a otro depositario implica la cancelación de dicha cuenta y será requerido por el cliente a su empleador quien comunicará por escrito a la CMAC PIURA SAC, la misma que en un plazo de 15 días calendario procederá a realizar el respectivo traslado luego de descontar los créditos u obligaciones que mantenga el cliente con la CMAC PIURA SAC.

III OPERACIONES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

- 3.1 Sólo se atenderán por este canal electrónico operaciones sobre los fondos disponibles de cuentas CTS que hayan sido seleccionadas para tal efecto por el titular de dicha cuenta.
- 3.2 No se atenderán a través de los cajeros automáticos consultas de saldos, ni retiros de cuentas CTS bloqueadas o sujetas a retenciones judiciales o extrajudiciales.
- 3.3 Las operaciones de retiro realizadas a través de cajeros automáticos afectarán la cuenta CTS y las cuentas de ahorros que el cliente haya asignado para tal efecto, y que mantengan los saldos disponibles suficientes para atender dichas operaciones. La afectación de las cuentas se realizará en el orden que previamente haya seleccionado el cliente.

IV TARJETA DE COORDENADAS

- 4.1 La CMAC PIURA SAC entregará al cliente la Tarjeta de Coordenadas la cual es un dispositivo físico de seguridad, que tiene impresa una tabla con valores de seguridad, uno de los cuales se deberá ingresar al momento de realizar transacciones por el Servicio de Caja Piura Internet.
- 4.2 El cliente declara:
 - ✓ Que al haberse afiliado al servicio de Caja Piura Internet de la CMAC PIURA SAC recibe el dispositivo Tarjeta de Coordenadas, con su respectivo instructivo.
 - ✓ Declara conocer que deberá portar la Tarjeta de Coordenadas a fin de poder realizar sus operaciones por el canal de Caja Piura Internet.
 - ✓ Que ha sido informado por CMAC PIURA SAC que desde el momento que reciba la Tarjeta de Coordenadas, podrá efectuar operaciones en línea a través de Caja Piura Internet en todas las cuentas que mantenga en CMAC PIURA SAC, debiendo emplear su clave de internet y el número de la coordenada solicitado de la Tarjeta de Coordenadas. El cliente reconoce que la clave anteriormente mencionada en combinación con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordenadas sustituye a la firma gráfica o manuscrita, y para todos los fines de este Contrato se denominará firma electrónica, con igual validez que la firma gráfica o manuscrita conforme al artículo 141 del Código Civil.
- 4.3 Toda operación efectuada por Caja Piura Internet con la clave de seis dígitos conjuntamente con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordenadas se reputará indubitablemente efectuada por el cliente en la fecha en que ésta se realice si es que fuera realizada en días hábiles (lunes a sábado), de realizarse las transacciones en días no hábiles se registrarán al día hábil siguiente.
- 4.4 Las solicitudes para la entrega de Tarjetas Piura Cash y/o Tarjeta de Coordenadas por reposición, serán atendidas por CMAC PIURA SAC, después que el cliente haya realizado el pago correspondiente por dicho servicio, el cual se encuentra detallado en el tarifario vigente.



- 4.5 En caso de extravío, pérdida, robo o hurto de la Tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordenadas, el cliente o un tercero autorizado deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito, a CMAC PIURA SAC; quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente, asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la Tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordenadas, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a CMAC PIURA SAC y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 4.6 Las condiciones para el uso de la Tarjeta de Coordenadas podrán ser modificados por la CMAC PIURA SAC, bastando para ello que lo comunique al cliente en la forma y plazos establecidos en el punto 1.3 del presente contrato.
- 4.7 El cliente declara conocer de los riesgos asociados al uso de los sistemas de operaciones en línea, vía internet, asumiendo los riesgos y responsabilidades derivadas del uso de los mismos; salvo aquellos casos que sea de responsabilidad exclusiva de CMAC PIURA SAC.

Lugar y fecha:, de de

Nombre.....

.....
Firma y D.O.I.

Por CMAC PIURA SAC